

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se describen en el anexo de esta Orden.

Artículo 2.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, de septiembre de 2000.

RAJOY BREY

ANEXO

Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno

Gestiper

1. Finalidad y usos previstos.

Gestión integral de personal.

Disposición, consulta y actualización de datos de carácter personal y gestión de los recursos humanos del Departamento.

2. Personas y colectivos afectados.

Personal destinado en el Departamento de Seguridad o en sus Unidades adscritas.

3. Procedimiento de recogida de datos.

Datos facilitados por las personas y colectivos afectados.

4. Estructura básica del fichero.

Base de datos multitable de tipo relacional.

Tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, fotografía, dirección, teléfono, permiso de conducción, vehículo.

Datos de características personales: Lugar, fecha de nacimiento y grupo sanguíneo.

Datos profesionales: Cuerpo o colectivo de pertenencia, antigüedad, categoría, empleo, número de registro personal, distintivos, uniformidad, armamento reglamentario, equipos asignados, comisiones de servicio, indemnizaciones, gastos, distinciones, sugerencias, situación laboral y evaluaciones.

Datos académicos y docentes: Estudios, cursos realizados, idiomas, evaluaciones y baremación.

5. Cesiones de datos que se prevén:

Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. Departamento de Protocolo.

Ministerio de Asuntos Exteriores. Cancillería.

Embajadas y Consulados de España en el extranjero.

6. Órgano administrativo responsable.

Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

7. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

Departamento de Seguridad.

Complejo de la Moncloa, 28071 Madrid.

8. Medidas de seguridad.

Se establecerá un plan de seguridad de nivel básico.

Segur

1. Finalidad y usos previstos.

Facilitar, apoyar, coordinar y evaluar la actividad operativa del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

Los usos que se prevén son los derivados de la administración, gestión y control de los procesos automatizados de los Planes de Seguridad.

2. Personal y colectivos afectados.

Personal destinado, adscrito o relacionado con la actividad del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

3. Procedimiento de recogida de datos.

Datos obtenidos de la infraestructura de seguridad disponible, de grupos de innovación, de publicaciones, de la propia actuación del personal operativo recogida en los partes de constancia escrita, de intervenciones y tratamiento de alarmas.

4. Estructura básica del fichero.

Base de datos multitable de tipo relacional.

Tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.

Datos de carácter operativo: Mención personal de actuaciones operativas, resumen de actividades, asuntos pendientes, control de entrega de envíos y auditoría.

De intercomunicación: La que efectúa entre sí el personal del Departamento y sus Unidades.

5. Cesión de datos que se prevé.

No hay cesión de datos.

6. Órgano administrativo responsable.

Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

7. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

Departamento de Seguridad.

Complejo de la Moncloa, 28071 Madrid.

8. Medidas de seguridad.

Se establecerá un plan de seguridad de nivel básico.

UNIVERSIDADES

19828 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobada la modificación introducida en la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo, por sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo Social de fechas 28 de julio y 13 de septiembre de 2000, respectivamente,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 72 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementadas por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, y de conformidad con el artículo 3.2.d) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, resuelve:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario tal como a continuación se relaciona:

Puestos que se suprimen:

Núm. orden	Relación de puestos. Denominación	Grupo	Tipo puesto	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Observaciones
14	<i>Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos</i> Jefe de Servicio	A	S	28	2.763.516	Concurso.	DH. Licenciado en Derecho.
244	<i>Servicio de Contabilidad y Presupuestos</i> Jefe de Servicio	A, B	S	26	2.292.564	Concurso.	DH. Licenciado o Diplomado en Empresariales.

Puestos que se crean:

Núm. orden	Relación de puestos. Denominación	Grupo	Tipo puesto	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Observaciones
	<i>Gerencia</i> Vicegerente de Asuntos Económicos	A	S	29	4.219.920	Libre designación.	DH. Abierto a otras Administraciones. Licenciado en Económicas o Empresariales.
	<i>Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera</i> Jefe de Servicio	A	N	28	2.763.516	Libre designación.	DH. Abierto a otras Administraciones.
	<i>Servicio de Infraestructuras</i> Jefe de Servicio	A, B	N	26	2.292.564	Libre designación.	DH.
	<i>Servicio de Organización Administrativa y Asuntos Generales</i> Jefe de Servicio	A	N	28	2.763.516	Libre designación.	DH. Licenciado en Derecho.
	<i>Servicio Jurídico</i> Jefe de Servicio	A	S	28	2.763.516	Libre designación.	DH. Licenciado en Derecho.
	<i>Servicio de Contabilidad de Costes</i> Jefe de Servicio	A, B	N	26	2.292.564	Concurso.	DH.

Puestos que se modifican:

Núm. orden	Relación de puestos. Denominación	Grupo	Tipo puesto	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Observaciones
155	<i>Servicio de Extensión Universitaria</i> Jefe de Servicio	A, B	N	26	2.292.564	Libre designación.	DH.
215	<i>Control Interno</i> Interventor	A, B	S	26	4.519.284	Libre designación.	DH. Abierto a otras Administraciones.

Oviedo, 14 de septiembre de 2000.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

19829 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la misma.

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de 8 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 1 de septiembre), de la Uni-

versidad de A Coruña, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la misma,

Este Rectorado, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a la rectificación en los términos que se indican en el anexo que se acompaña.

A Coruña, 6 de octubre de 2000.—El Rector, José Luis Meilán Gil.